



Resolución Viceministerial

Nro. 111-2017-VMPCIC-MC

Lima, 21 JUN. 2017

VISTO; el Informe N° 000235-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobaron entre otras, las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017 y del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, que organiza el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000235-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 000204-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, con el que se sustenta la necesidad de modificar los cronogramas de las Bases de los referidos concursos, a fin de no perjudicar a sus participantes, debido a que con el Decreto Supremo N° 001-2017-PCM se declaró como días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros, los días viernes 30 de junio y jueves 27 de julio del presente año;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el cuadro denominado Cronograma del Concurso contenido en el numeral XV de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, según el siguiente detalle:

“XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:



(...)	
Revisión de Expedientes	Hasta el 28 de junio
(...)	

(...)"

Artículo 2.- Modificar el cuadro denominado Cronograma del Concurso contenido en el numeral XV de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, según el siguiente detalle:

"XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

(...)	
Declaración de ganadores	31 de julio
(...)	

(...)"

Artículo 3.- Disponer que los demás extremos de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017 y del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, aprobadas con Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, se mantienen vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

